



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

149/93

RESOLUCION NO:

Salta, 31 de mayo de 1.993
Expediente NO 12.013/93

VISTO:

La Resolución NO 031/93 de esta Facultad, mediante la cual se le concede a la Sra. Marta del V.ARIAS de JIMENEZ, Auxiliar Administrativo - Categoría 3 - de esta Facultad, licencia sin goce de haberes a partir del 01 de Marzo de 1.993 y por el término de tres (3) meses; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra.de JIMENEZ solicita prórroga de su licencia a partir del 1º de junio de 1.993 y por el término de tres meses.

Que la Directora Administrativa Académica sugiere que por razones de servicios, se le prorrogue por dos meses la licencia sin goce de haberes;

Que la licencia se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 13 Inc. b) - Punto II - Capítulo IV - Régimen de Licencia, Justificaciones y Franquicias - Decreto 3413/79;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Prorrogar la licencia extraordinaria sin goce de haberes de la Sra. Marta del Valle ARIAS de JIMENEZ, D.N.I.NO 12.958.377, en el cargo de Auxiliar Administrativa - Categoría 3, de esta Facultad, a partir del 01 de junio de 1.993 por el término de dos meses.

ARTICULO 2º: Encuadar la presente licencia en el Artículo 13 Inc. b) - Punto II - Capítulo IV - Régimen de Licencia, Justificaciones y Franquicia - Decreto 3413/79.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

149/93

RESOLUCION Nº:

Salta. 31 de mayo de 1.993
Expediente Nº 12.013/93

ARTICULO 3º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Dirección General de Personal, Dirección Administrativa Académica y remítase copia a la interesada para su toma de razón y demás efectos.-

img.


Lic. MARIA I. PASSAMAI DE ZEITUNE
SECRETARIA




Lic. MONICA COUCEIRO DE CADENA
DECANO